# 17081

RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor para telemando marca «Futaba», modelo 114-H.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1936, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Modelhob, Sociedad Anónima», con domicilio social en Torrejón de Ardoz, Grafito, 33, código postal 28850,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor para telemando marca «Futaba», modelo 114-H, con la inscripción E 99 94 0345, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 13 de junio de 1994.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

### ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado\* número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor para telemando.

Fabricado por: «Taiwan Futaba Electronic, Corp.», en Taiwán.

Marca: «Futaba».

Modelo: 114-H.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E 99 94 0345

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 1999. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

### Advertencia:

Separación canales adyacentes: 10 KHz.

Modulación: Amplitud.

Banda utilizable: 35 y 40 MHz, según UN's 10 y 11 del CNAF.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (\*Boletín Oficial del Estado\* número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

# 17082

ORDEN de 18 de julio de 1994 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes y de justificaciones, establecido en la Orden de 17 de junio de 1994, por la que se convocan ayudas para la subsidiación de intereses de prestamos y otros apoyos para la reforma de centros concertados.

La Orden de 17 de junio de 1994, por la que se convocan ayudas para la subsidiación de intereses de préstamos y otros apoyos para la reforma de centros concertados («Boletín Oficial del Estado» del 25), estableció en su apartado quinto que el plazo para presentación de solicitudes y documentación sería de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden.

Asimismo, en su apartado decimocuarto se estableció que deberá justificarse por las unidades técnicas de construcción y equipamiento antes del día 15 de diciembre de 1994 la realización del proyecto para el que se hayan concedido las ayudas.

Teniendo en cuenta la petición formulada por distintas organizaciones representativas de los centros concertados, este Ministerio, a fin de facilitar a los centros la preparación de la documentación que deben aportar, y considerando la coincidencia con el período vacacional, ha dispuesto:

Primero.—Prorrogar hasta el 26 de septiembre de 1994 el plazo de presentación de solicitudes, establecido en el apartado quinto de la Orden de 17 de junio de 1994, por la que se convocan ayudas para la subsidiación de intereses de préstamos y otros apoyos para la reforma de centros concertados.

Segundo.—Prorrogar hasta el 21 de abril de 1995 el plazo de justificación, por parte de las Unidades Técnicas de Construcción y Equipamiento, de la realización del proyecto para el que se hayan concedido las ayudas, establecido en el apartado decimocuarto de la Orden anteriormente reseñada.

Madrid, 18 de julio de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario,

## 17083

RESOLUCION de 11 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el primer semestre del año 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 1991 por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios de este organismo,

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, ha resuelto publicar las ayudas y subvenciones concedidas en el primer semestre de 1994 relacionadas en el anexo adjunto.

Madrid, 11 de julio de 1994.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.